

NORMATIVA JUEGOS ESCOLARES 2025-2026

**MODALIDAD:
VOLEIBOL**

DIPUTACIÓN DE LEÓN

(esta normativa podría sufrir modificaciones una vez se publique por parte de la Junta de Castilla y León el Reglamento Técnico de Voleibol 2026)

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar escolares de la provincia de León inscritos en la aplicación informática DEBA de la Junta de Castilla y León (<https://servicios.jcyl.es/deb2>), según lo dispuesto en la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026.

La participación en el Programa de Juegos Escolares 2025-26 de la Diputación de León tendrá lugar fundamentalmente a través de los **Centros Escolares** de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, de las **Asociaciones de Madres y Padres de alumnos** inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, y de los Clubes Deportivos de cada Centro Escolar, inscritos, en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

También podrán participar en los Juegos Escolares **municipios de menos de 20.000 habitantes** de la Provincia de León, siempre que al menos la mitad de los deportistas de los equipos participantes estén empadronados en el municipio por el que se inscriban.

Así mismo, podrán participar en la Fase Local de los Juegos Escolares de la Diputación de León otras **Entidades Deportivas** debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

La entidad que desee participar deberá cumplimentar previamente la Hoja de Inscripción que podrá descargarse en la página web destinada a los Juegos Escolares de la Diputación de León www.dipudeporte.es. En ella se deberá indicar la previsión de participación y los datos de contacto tanto de la entidad como de las personas responsables.

Además, podrán participar en la misma actividad o competición y categoría, de una o varias entidades locales organizadoras, siempre y cuando sean compatibles ambas competiciones y no suponga retrasos o aplazamientos de las jornadas deportivas.

2.- CATEGORIAS Y EDADES DE LOS PARTICIPANTES

PREBENJAMÍN	Nacidos en los años 18, 19, 20, 21 y 22
BENJAMÍN	Nacidos en los años 16 y 17
ALEVÍN	Nacidos en los años 14 y 15
INFANTIL	Nacidos en los años 12 y 13
CADETE	Nacidos en los años 10 y 11
JUVENIL	Nacidos en los años 06, 07, 08 y 09

NOTA: Cuando no resulte posible formar equipos y competiciones por falta de participantes en una determinada categoría, se podrán incorporar a la misma escolares nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría. Los escolares que se acojan a esta norma no podrán participar en las dos categorías simultáneamente. Con carácter excepcional, y a decisión de la Organización, en el caso de que en alguna categoría existan muy pocos participantes se podrá unir con otra categoría inmediatamente superior o inferior.

Así mismo, podrán participar escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad cuando ello facilite su integración en la competición.

3.- DOCUMENTACIÓN

Relación de deportistas participantes y formulario de atención sanitaria: Los delegados/as y entrenadores/as de cada equipo son los encargados de inscribir, al comienzo del curso escolar, a sus deportistas en la aplicación informática DEBA (<https://servicios.jcyl.es/deb2>). En el formulario deberán venir relacionados deportistas que

participen en la misma categoría y modalidad deportiva, además del entrenador/a o el delegado/a que los acompañe en la competición. Además, para cumplir con el Protocolo sobre la cobertura del riesgo deportivo de los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el presente curso escolar, los responsables del grupo (delegados/as, entrenadores/as o monitores/as) deberán llevar a las jornadas deportivas el formulario de asistencia sanitaria que podrán descargarse en la aplicación informática DEBA.

DNI, NIE o pasaporte individual: La forma de identificar a los deportistas en las jornadas de competición será presentando el DNI, NIE o Pasaporte individual (podrán aceptarse fotocopias). Las categorías prebenjamín y benjamín están exentas de presentar documento identificativo. Esta documentación se podrá solicitar para identificar a los participantes de las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil.

Autorización paterna para participar: Todos los deportistas que deseen participar deberán tener firmada por su padre, madre o tutor legal, una autorización para poder participar en las diferentes jornadas deportivas que componen los Juegos Escolares. El modelo de autorización se remitirá desde el Servicio de Deportes a las entidades participantes inscritas y también podrá descargarse desde www.dipudeporte.es

El monitor/a o delegado/a que acompañe a los deportistas a las jornadas deportivas debe llevar la siguiente documentación:

- Listado del DEBA con todos los deportistas que vayan a participar inscritos y un modelo del formulario de asistencia sanitaria para cumplimentar en caso de lesión.
- DNI, NIE o pasaporte de los deportistas de categoría alevín o superior, se aceptan las fotocopias.
- Autorizaciones para participar en los Juegos Escolares.

Toda esta documentación estará en posesión del monitor/a o delegado/a pudiendo ser solicitada en cualquier momento por la organización. **No se permitirá participar a ningún escolar que no esté correctamente inscrito en el DEBA** y aparezca en la relación de deportistas. Se da de plazo hasta las 14:00 horas del lunes posterior a la jornada de competición para subsanar aquella otra documentación no presentada. Lugar de presentación: Servicio de Deportes de la Diputación de León, Plaza de Regla s/n (Edificio Torreón) CP: 24071 o por correo electrónico a la dirección deportes@dipuleon.es

NOTA: Se recuerda que, según la Orden CYT/826/2025, de 16 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2025-2026 será responsabilidad de las entidades participantes exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor”.

4.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Para poder formar equipo y competir en la Fase Local de Voleibol es necesario inscribir como mínimo a 6 escolares. Para competir en la Fase Provincial y Autonómica estos equipos se deberán ajustar a la normativa específica que se establezca, y que será coincidente con la reglamentación del Campeonato de Castilla y León en Edad Escolar para el curso 2025-26, en caso contrario su puesto lo ocupará el siguiente equipo en la clasificación.

En equipos de categoría masculina, podrán participar deportistas de sexo femenino.

En equipos de categoría femenina, podrán participar deportistas de sexo masculino cuando hayan participado en las competiciones locales de Juegos Escolares, sin superar en ningún caso un máximo de 3 deportistas de sexo masculino en cada equipo de categoría femenina, de los cuales un máximo de 1 podrá estar en el campo de juego.

En equipos mixtos al menos un escolar debe pertenecer al sexo diferente que el resto de componentes del equipo durante la competición. Quiere decir que en pista debe haber, al menos, un deportista femenino y el resto masculinos, o al revés. Además, debe de estar presente en la competición como mínimo otro escolar como suplente perteneciente al mismo sexo, a no ser que ya esté en pista. Un equipo mixto deberá estar compuesto al menos por 6 componentes, 4 masculinos y 2 femeninos o viceversa.

5.- REGLAS TÉCNICAS

- Los jugadores/as, deberán presentarse con atuendo deportivo, evitando en todo caso jugar con chándal y calzado no deportivo.
- En el campo de juego deberán estar siempre seis jugadores/as (4 si el partido es de minivoley en categoría Alevín), realizando las rotaciones que marcan las reglas del juego.
- Pueden anotarse en Acta hasta un máximo de 14 jugadores/as, un entrenador/a y un delegado/a.
- El número mínimo de jugadores/as inscritos/as en acta se aconseja que sea el de ocho, con presencia física al comenzar el partido. No obstante, se permitirá un mínimo de seis (4 si el partido es de minivoley en categoría Alevín) para dar comienzo el encuentro y dar por válido el resultado.
- Los equipos no podrán utilizar deportistas en función de libero.
- Un encuentro no puede dar comienzo si cada equipo no presenta un mínimo de seis jugadores/as y un entrenador/a o delegado/a.
- Si durante el transcurso de un partido un equipo, por cualquier causa, se queda con menos de seis jugadores/as en el campo (4 si el partido es de minivoley en categoría Alevín), el partido se dará por finalizado dando por vencedor al equipo contrario por el resultado de dos o tres a cero, según la categoría (25-0 y 25-0) o (25-0, 25-0 y 25-0).
- Durante el transcurso de cada set se podrán solicitar dos tiempos muertos de 30 segundos por equipo.
- Gana el encuentro el equipo que primeramente gane dos sets. En caso de empate a un set se jugaría un tercer set tras descanso de tres minutos y el correspondiente sorteo de campo o saque.
- Gana un set el equipo que anote veinticinco puntos, con una ventaja mínima de dos, sin limitación en el marcador.

- El tercer set, de ser necesario, se disputará a quince puntos, con una ventaja mínima de dos puntos, sin limitación en el marcador. Al llegar un equipo a 8 puntos se realizará un cambio de campo, continuando el saque en poder del equipo que haya conseguido el octavo punto; en este caso se deberá reanudar el set en las mismas posiciones sin rotación alguna.
- Por partido presentado se sumarán 2 puntos en la clasificación, por partido perdido 1 punto y por partido no presentado 0 puntos.
- Los equipos deberán llevar sus propios balones para los entrenamientos y calentamiento antes de los partidos. Antes de comenzar el partido cada uno de los equipos presentará un balón al equipo arbitral, que decidirá con cuál de los dos se juega, quedando el otro como reserva.
- La altura de la red será de 2,10 metros para la categoría alevín, de 2,10 metros para la categoría infantil y de 2,18 para la categoría cadete.
- Los encuentros se disputarán en salas cubiertas que cumplan los requisitos de medidas previstas en el Reglamento de la Federación de Voleibol de Castilla y León y por la Junta de Castilla y León.
- La competición se desarrollará conforme al Reglamento Oficial de Competiciones de la Real Federación Española de Voleibol, en lo referente a las normas que no estén redactadas en este Reglamento Técnico.

6.- ARBITRAJES

En el caso del voleibol, al quedar desierto en dos ocasiones el contrato de licitación para el arbitraje, en la edición del Programa de Deporte Escolar de este año, es requisito OBLIGATORIO que cada equipo que se quiera participar en baloncesto, inscriba en la propia hoja de inscripción del programa de Deporte Escolar, un mínimo de dos árbitros que actuará de arbitro cuando juegue de local el equipo que le ha inscrito. Los árbitros podrán ser monitores, entrenadores, delegados de los equipos o cualquier persona -siempre mayor de 16 años- con los conocimientos suficientes del reglamento de voleibol. Desde el Servicio de Deportes se les inscribirá en la aplicación DEBA como árbitros teniendo la consideración de participantes dentro del Programa.

Se le hará llegar a estas personas a través de los Coordinadores de Zona o bien a través de los equipos que les han inscrito, indumentaria identificativa de la Diputación de León para que utilicen durante los partidos que van arbitrar.

Cuando no se presente el árbitro de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma esta función, levantando un Acta que firmarán y que entregarán en el Servicio de Deportes de la Diputación de León, hasta las 14:00 horas del martes posterior a la fecha oficial, teniendo validez a todos los efectos. En caso contrario, se sancionará al equipo que se niegue a adoptar esta medida con la pérdida del encuentro por el resultado mínimo. Si el partido no se celebrase por falta de acuerdo se le dará por perdido a ambos, descontándoseles un punto de la clasificación.

7.- APLAZAMIENTO DE PARTIDOS

Se podrán aplazar los encuentros por motivo justificado respetando las siguientes normas:

- Cada equipo podrá solicitar un máximo de 2 aplazamientos durante toda la temporada. El equipo que solicita la prórroga deberá acordar con el equipo rival una fecha alternativa y comunicársela a la mayor brevedad posible al coordinador deportivo de zona. El encuentro aplazado deberá programarse, como máximo, dentro de las cuatro semanas siguientes de competición. Si un encuentro supera este plazo sin jugarse, se sancionará con el descuento de 1 punto de la clasificación general al equipo solicitante del aplazamiento y se concederá la victoria en el encuentro por resultado mínimo al otro equipo.
- **Se admitirá solicitud de aplazamiento hasta las 14:00 horas del lunes anterior a la fecha de la jornada que pretenda aplazarse.** En ningún caso se admitirán solicitudes de aplazamiento fuera de este plazo establecido.
- Deberán estar de acuerdo los dos equipos implicados en el aplazamiento. El equipo que pretende aplazar el partido deberá enviar un email justificando el motivo por el que solicitan el aplazamiento y, en el caso de tener ya la fecha alternativa, la fecha propuesta al correspondiente coordinador deportivo de zona que valorará si procede o no aplazarlo.
- En ningún caso se admitirán solicitudes de aplazamiento de partidos que se presenten fuera del plazo establecido.
- Hay que tener en cuenta que puede darse el caso de que no sea posible nombrar árbitro para la jornada aplazada si se fija en un día de la semana que no sea de los habituales de competición (sábados por la mañana). En ese caso serán los propios equipos los que nombren, de mutuo acuerdo, el árbitro del partido.
- En los calendarios de competición de la categoría infantil, cuando se juegue a doble vuelta, deberán disputarse los encuentros aplazados obligatoriamente antes de que finalice la primera vuelta.

8.- SANCIONES

Los aspectos disciplinarios se regularán según lo establecido en la Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre Normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

9.- PREMIOS

Los equipos campeones en la Fase Interzonal de cada una de las categorías convocadas recibirán el trofeo que les acredita como tal en la jornada de Clausura de los Juegos Escolares 2025-26 que se celebrará en el mes de junio. Además, ese mismo día se hará entrega del trofeo a los equipos de categoría infantil masculina y femenina que se proclamen Campeones Provinciales.